

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DEL CONSORCIO DEL AEROPUERTO DE TERUEL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIO DE AUDITORÍAS EXTERNAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA CALIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2015 E ISO 14001:2015”. EXPT. CON-05-2022.

Mediante Resolución de la Gerencia del Consorcio del Aeropuerto de Teruel de fecha 10 de octubre de 2022 se acordó iniciar el expediente de contratación del SERVICIO DE AUDITORÍAS EXTERNAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA CALIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2015 E ISO 14001:2015, a adjudicar por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada.

El Consejo Rector, en su calidad de órgano de contratación en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 12 de sus Estatutos, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2022, acordó delegar en el Gerente las facultades precisas para la preparación y adjudicación del referido contrato de servicios por un importe máximo de licitación de 10.000,00 euros (IVA excluido).

Esta Gerencia en uso de las facultades que le confiere el artículo 20 y concordantes de los Estatutos del Consorcio del Aeropuerto de Teruel y de la delegación efectuada por el Consejo Rector del Consorcio adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente administrativo del contrato de servicios denominado SERVICIO DE AUDITORÍAS EXTERNAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA CALIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2015 E ISO 14001:2015, integrado por la documentación exigida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La aprobación del expediente conlleva la de los pliegos que van a regir la licitación, así como la del gasto correspondiente con las siguientes características:

- **Gasto a aprobar:** 10.000,00 euros (IVA excluido).
- **Presupuesto de Licitación (IVA excluido):** 12.100,00 euros. Distribución anual:

Año	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA incluido)
2023	5.000,00 euros	6.050,00 euros
2024	2.500,00 euros	3.025,00 euros
2025	2.500,00 euros	3.025,00 euros
Total	10.000,00 euros	12.100,00 euros

La adjudicación del contrato a licitar está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2023 y el compromiso de aprobar crédito adecuado y suficiente en los ejercicios presupuestarios de 2024 y 2025.

- **Presupuesto del Licitación (IVA incluido):** 12.100,00 euros.
- **Valor estimado del contrato:** 10.000,00 euros (IVA excluido).
- **Revisión de precios:** No procede.
- **Plazo de ejecución:** máximo 36 meses.
- **Prórroga prevista:** No.
- **Plazo de garantía:** 3 meses.
- **Procedimiento:** Abierto con varios criterios de adjudicación, a tenor de lo previsto en los artículos 131 y 156 y concordantes de la LCSP con objeto de garantizar una mayor concurrencia, a fin de seleccionar la oferta más competitiva.
- **Tramitación:** Anticipada de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP.
- **Modificaciones previstas:** No.
- **Clasificación exigida a los licitadores:** No se exige.
- **Solvencia económica y financiera:** *El volumen de negocios mínimo anual exigido es de una vez y media el valor estimado del contrato, es decir, 15.000,00 euros (artículo 87 LCSP).*
- **Solvencia técnica o profesional:** *haber realizado haber realizado un servicio análogo a los del presente Contrato ejecutado en los tres últimos años anteriores a la fecha de publicación del presente PCAP en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y que podrán ser de certificación, renovación o seguimiento.*
- **Adscripción de medios personales y materiales:** Los licitadores deberán contar como mínimo con el siguiente personal:
Un Auditor Jefe con titulación académica de nivel universitario y tener un mínimo de 3 años de experiencia en la realización de auditorías.
El Currículum Vitae que se presente deberá permitir la identificación del titular del mismo mediante nombre y apellidos.
Este criterio de solvencia viene a confirmar la necesidad de que las licitadoras demuestren su capacidad para realizar este tipo de trabajo especializado por razón de la materia concreta.
Esta solvencia se considera adecuada y proporcional al contrato que se licita.
- **Criterios de adjudicación:** La adjudicación se realizará atendiendo a una pluralidad de criterios, desglosados en subcriterios para facilitar la valoración. Se relacionan en los Anexos XI del PCAP y su exigencia se justifica porque están relacionados con el objeto del contrato, formulados de forma objetiva de manera que permiten que las ofertas puedan ser evaluadas en condiciones de competencia efectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.
Los criterios de valoración objetivos se indican con fórmulas matemáticas, aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta económica y Los parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto se establecen de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior (máximo 100 puntos).

Criterio 1: Oferta económica (máx. 80 puntos). Mediante fórmula lineal $((Bo/Bmax)*80/Pmax)$.

Criterio 2: Se valorará el número de auditorías realizadas el Auditor Jefe Coordinador adicionales al mínimo exigido requerido en el punto a) del anexo V de la solvencia técnica o profesional. En la oferta el licitador deberá especificar claramente los trabajos adicionales a los exigidos en el pliego (máx. 20 puntos). Mediante fórmula lineal $(Vo/Vmax)*20$.

- **Condiciones especiales de ejecución** (Anexo XIII PCAP): Se exige el cumplimiento de la cláusula medioambiental definida en el PCAP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3. de la LCSP que establece que en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato. Concretamente se exige que la documentación objeto del estudio se presente en soporte digital y en papel reciclado.

SEGUNDO. En el expediente consta solicitud de informe jurídico del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para la licitación del presente contrato, remitido a la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón.

TERCERO. La valoración de la documentación administrativa y la oferta sujeta a evaluación posterior que, con arreglo a los pliegos que rigen esta licitación, presenten las empresas licitadoras se llevará a cabo por una Mesa de contratación con la composición que se establece en los artículos 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y 21 del RD 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. La composición de la Mesa de contratación y las fechas de las sesiones se publicará con suficiente antelación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO. Disponer la convocatoria del proceso de concurrencia competitiva para la adjudicación del contrato denominado "Servicio de auditorías externas para el mantenimiento del sistema integral de la calidad y gestión ambiental según las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015", mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada, procediendo a publicar el correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público con la información exigida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GENERAL Y GERENTE
DEL CONSORCIO DEL AEROPUERTO DE TERUEL

Alejandro Ibrahim Perera